



**SENTENCIA DEFINITIVA
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION METROPOLITANA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

Proceso Rol N° 17/2022

A, 16 de marzo de 2022, siendo las 19:00 Hrs., a través de conferencia virtual realizada por video llamada mediante plataforma TEAMS, con la asistencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames García, Félix Vergara Ruiz, Manuel Meneses Zuñiga, Leonardo Ojeda Pino, y Juan Carlos Estay Faure, se constituye esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 17/2022, consistente en la denuncia por parte del Delegado Oficial Sr. Guenter Johann Gude Mora, y del Jurado Oficial, señor Jorge Morales, en contra del socio señor Oscar Ramírez, perteneciente al Club de Rodeo Isla de Maipo, de la Asociación Isla de Maipo, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames García, y actúa como secretario don Manuel Meneses Zuñiga.

PRIMERO: Con fecha 15 de febrero de 2022, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por Resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó copia del Informe del Delegado Oficial, Sr. Guenter Johann Gude Mora, en que se informa sobre la infracción disciplinaria y Registro de Infracciones en contra del socio señor Oscar Ramírez, socio N° 8111-6, del Club de Rodeo Isla de Maipo, de la Asociación Isla de Maipo, por los hechos acontecidos en el Rodeo Interclubes en tres Series, efectuado por el Club Peñaflor, de la Asociación Melipilla, con fechas 29 y 30 de enero de 2022.

SEGUNDO: Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Delegado Oficial, Sr. Guenter Johann Gude Mora en informe de Infracciones disciplinarias, entre otros, lo siguiente:
“En el primer animal de la Serie de Campeones, el jinete Oscar Ramírez (socio 8111-6) del Club Isla de Maipo, mira al jurado al estar en desacuerdo con un punto malo en el apiñadero”.

Se citó a comparecer en esta comisión, al señor Oscar Ramírez, realizándose con él una conferencia por video llamada, para realizar su declaración siendo ésta la siguiente:

Declaración video llamada. Sr. Oscar Ramírez.

Se toma declaración al señor Oscar Ramírez.

Se le lee el informe del Delegado y reconoce inmediatamente la falta informada por éste (mirar al jurado). Asume su responsabilidad.

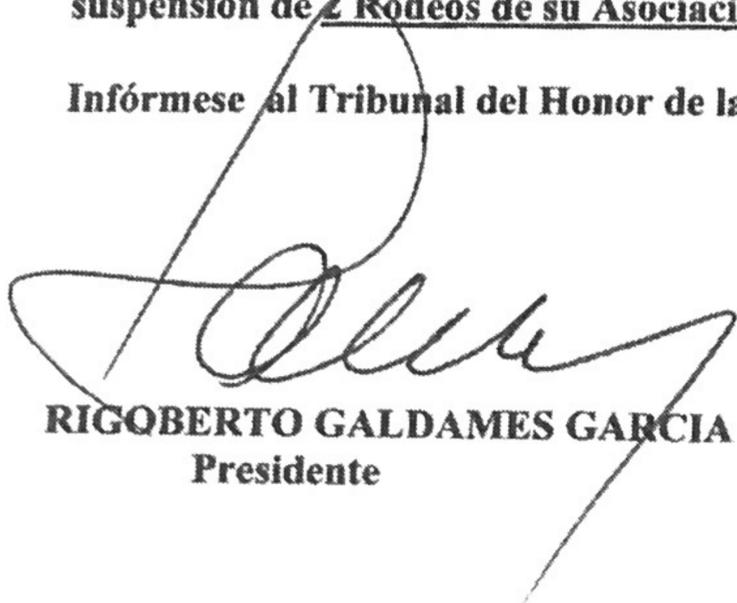
Menciona sí que no se pasó de la línea, por eso reaccionó de esa forma.

Analizados los antecedentes, Se decide aplicar el Artículo 78 Letra K, del Código de Procedimiento y Penalidades Federación de Rodeo Chileno, que señala: *“Artículo 78°: Se considerarán actuaciones antideportivas leves y con las penas que se indican, las siguientes: ... k) El jinete que mire hacia la caseta del Jurado en reprobación del fallo emitido. Penalidad: Suspensión de toda actividad deportiva por dos rodeos de su Asociación, u otras en igual fecha.”.*

Analizando lo informado por el Delegado, y considerando la declaración del imputado, se resuelve aplicar sanción al socio señor Oscar Ramírez, por los hechos expuestos del Rodeo

Interclubes en tres Series, efectuado los días 29 y 30 de enero de 2022, correspondiente a la suspensión de 2 Rodeos de su Asociación.

Infórmese al Tribunal del Honor de la Federación de Rodeo Chileno.



RIGOBERTO GALDAMES GARCIA
Presidente



MANUEL MENESES ZUÑIGA
Secretario